



TÍTULO: Los procesos de participación en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales: Experiencias en zonas de montaña de Castilla y León integradas en Red Natura 2000.

AUTORES: Bariego P.¹ & Requejo L.¹

¹ barherpa@jcy.es; reqbrilu@jcy.es. Servicio de Espacios Naturales. Dirección General del Medio Natural. Junta de Castilla y León

RESUMEN: La Ley de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León y la Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad incluyen entre sus determinaciones la obligatoriedad de realizar Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), con carácter previo a la declaración de un determinado espacio natural protegido.

La norma autonómica establece unos mínimos de difusión y participación del PORN que se materializan en varias fases de la tramitación (obligación de elaborar la propuesta inicial en colaboración con las Entidades Locales afectadas, periodo de información pública, audiencia y consulta a los ciudadanos y audiencia a las entidades locales afectadas), aunque la propia ley estatal y la normativa en materia de acceso a la información, participación del público y acceso a la justicia en materia de medio ambiente han generado nuevos requisitos para la participación ciudadana en este tipo de planes. Con motivo de dar un paso más en la integración de todos estos requerimientos, la Consejería de Medio Ambiente ha diseñado una estrategia de participación pública para la tramitación de los PORN.

En esta ponencia se expone el esquema de participación de estos planes. En particular, se exponen las reflexiones surgidas de la aplicación de los procesos de participación, a tres espacios naturales de montaña e incluidos en la red Natura 2000 como son la Sierra de Guadarrama, Valles de Babia y Luna y Lago de Sanabria y alrededores.

PALABRAS CLAVE: PORN; planificación del medio natural; ordenación del territorio; participación pública; Castilla y León.

1- Introducción

La aparición de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre supuso un hito en los planteamientos de gestión del medio natural y, en particular, de los espacios naturales protegidos al establecer como uno de sus principios la obligación de las administraciones públicas de una planificación como garantía de una utilización ordenada de los recursos naturales. La herramienta encargada de cumplir ese requisito de planificación se denominó genéricamente “plan de ordenación de los recursos naturales” (en adelante PORN). En



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural

cumplimiento de esa norma básica, la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León incluyó entre sus determinaciones la obligatoriedad de realizar PORN con carácter previo a la declaración de un determinado espacio natural protegido y, por otra parte, la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, incluyó a los PORN como instrumentos de ordenación territorial vinculantes en su ámbito de aplicación para los planes, programas de actuación y proyectos de las Administraciones públicas de Castilla y León y de los particulares, que prevalecerán sobre cualesquiera otros instrumentos de ordenación del territorio o de planificación sectorial en su materia especial. La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que renueva, deroga y sustituye a la Ley 4/1989, de 27 de marzo, consolida el principio de la planificación y mantiene la figura de los PORN, que se configuran como los instrumentos básicos para la evaluación y planificación de los recursos naturales, y que pretenden garantizar su conservación y uso sostenible en su ámbito de ordenación. En ellos se establecen la delimitación, la tipificación, integración en red y determinación de su relación con el resto del territorio, de los sistemas que integran el patrimonio y los recursos naturales de un determinado ámbito espacial.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, añade a los ya consolidados espacios naturales protegidos una nueva figura de protección, los espacios protegidos red natura 2000: Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), cuyo origen se encuentra en dos Directivas Europeas (las comúnmente denominadas Directiva Hábitats y Directiva Aves). Esta norma establece la obligatoriedad de redactar adecuados planes o instrumentos de gestión, específicos a los lugares o integrados en otros planes de desarrollo que incluyan, al menos, los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable. En Castilla y León, se ha considerado oportuno considerar que, en aquellos espacios naturales protegidos Red Natura 2000 que coincidan en su ámbito territorial con un espacio natural protegido, el PORN tendrá la consideración de plan o instrumento de gestión, sin perjuicio de las medidas activas que puedan establecerse en sus instrumentos de desarrollo (PRUG y Programas de Mejora).

La figura de los PORN, atendiendo a lo expuesto, tiene un papel destacado entre los instrumentos de ordenación territorial, planificación y gestión del medio natural. Estos planes incorporan una regulación de actividades, usos y aprovechamientos de obligado cumplimiento para el conjunto de los ciudadanos y las administraciones públicas. De este modo, regulan y condicionan, en gran medida, la actividad económica del territorio por lo que afectan muy directamente a las condiciones de vida de los habitantes vinculados a su ámbito de aplicación. Igualmente, tienen implicaciones para el desarrollo de los hábitos y de las actividades de los “visitantes” a ese territorio. Además, los PORN constituyen el marco de referencia ambiental para los restantes planes y proyectos que pueden desarrollarse en su ámbito de aplicación, ya que prevalecen sobre cualquier otro instrumento de ordenación territorial y sectorial en esa materia. Estos planes condicionan y determinan el modelo territorial (equipamientos, urbanismo, etc) y la capacidad de desarrollo de los municipios incluidos en su ámbito lo



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural

que los hace instrumentos de ordenación territorial de elevada relevancia para las zonas a las que se aplican.

Se trata, por tanto, de documentos con un notable alcance legal y que condicionan las condiciones de vida de la población local de manera que suscitan un enorme interés. Además, por su carácter vinculante respecto a otros planes y proyectos sectoriales también despiertan el interés de las diferentes administraciones públicas que desarrollan políticas con incidencia territorial.

Por este motivo, la tramitación que se establece en la normativa que los regula incluye unos mínimos de difusión y participación pública. En el caso de Castilla y León, la Ley 8/1991, de 10 de mayo, establece, en su artículo 32, los trámites necesarios para la aprobación de los PORN. Se trata de una tramitación larga y compleja, con varias fases sucesivas en la que intervienen diferentes interesados tanto del sector público, como órganos administrativos y órganos colegiados, como del resto de la ciudadanía. En particular, recoge la obligación de elaborar la propuesta inicial por parte de la Consejería de Medio Ambiente en colaboración con las Entidades Locales afectadas, un periodo de información pública, audiencia y consulta abierto a todos los ciudadanos y agentes sociales y un periodo de audiencia específico para las entidades locales. A lo largo de esta tramitación se produce una evolución del Plan al incorporar, tras una valoración técnica y legal, algunas de las sugerencias y alegaciones de los diferentes agentes sociales y organismos públicos implicados.

Sin embargo, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, va más allá al incluir entre sus principios la garantía de la información y participación de los ciudadanos en el diseño y ejecución de las políticas públicas, incluida la elaboración de disposiciones de carácter general. Además establece, en su Título III, el derecho de participación pública en asuntos de carácter medioambiental, recogiendo el derecho del público a expresar observaciones y opiniones cuando estén abiertas todas las posibilidades, antes de que se adopten decisiones sobre el plan, programa o disposición general. Estas determinaciones tienen su origen en las más o menos recientes normativas de participación ciudadana y, en particular, en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, que recoge a su vez lo establecido en el Convenio de Aarhus ratificado por España en Diciembre de 2004 y la Directiva 2003/35/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, por la que se establecen medidas para la participación del público en determinados planes y programas relacionados con el medio ambiente.

Atendiendo a las reflexiones expuestas hasta el momento, desde la Consejería de Medio Ambiente se ha impulsado en los últimos años la puesta en marcha de procesos de participación específicos para la tramitación de los PORN y la declaración de los nuevos espacios naturales protegidos. Puede definirse un proceso de participación ambiental como aquel en el que se crea una implicación directa de la **población** en el conocimiento, la valoración y la toma de decisiones en materia ambiental (De Castro, 1998). La participación de la ciudadanía en un proceso participativo puede realizarse en distintos grados: Información; Comunicación; Consulta; Deliberación y Decisión



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural

(Arnstein, 1969). Sin embargo, en algunos casos no es fácil clasificar un proceso participativo dentro de esta tipología existiendo procesos de carácter mixto. Por otra parte, tampoco está claro la relación entre estos grados de participación y la efectividad y calidad del proceso (la denominada participación real y efectiva), dado que dichos parámetros dependen de otras muchas variables de compleja evaluación (VV.AA., 2005).

Los procesos participativos han sido integrados más o menos recientemente como herramientas en la definición de políticas ambientales y en la gestión de la naturaleza, y más concretamente, en la declaración de espacios naturales protegidos y en la aprobación de disposiciones normativas como los PORN. La histórica ausencia de participación en la tramitación de los espacios naturales protegidos ha generado, en numerosas ocasiones, una escasa aceptación social de los mismos, ha provocado algunos conflictos en su tramitación y posterior gestión y ha derivado en un aumento de la desconfianza hacia la administración gestora de los espacios naturales. Por este motivo, durante los últimos años se ha intensificado el debate sobre la necesidad de definir un papel activo de la población local como actores relevantes a la hora de alcanzar los objetivos de conservación. En el caso de Castilla y León, estos procesos se enmarcan en una estrategia mixta de información-comunicación y consulta-deliberación y van dirigidos al conjunto de los ciudadanos ligados al territorio del ámbito del PORN, si bien como consecuencia del marco legal concentran buena parte de sus actuaciones en las entidades locales.

En el lado opuesto, es necesario precisar las limitaciones que pueden tener este tipo de procesos en el caso de disposiciones legales tan complejas como los PORN. Así, los PORN se mueven en un marco legal muy concreto, marcado por la legislación ambiental vigente, y como se ha comentado tienen una notable incidencia sobre la vida de las poblaciones de su ámbito y en el desarrollo de políticas sectoriales. Por otra parte, el marco constitucional atribuye a las administraciones públicas un papel destacado al definir su responsabilidad de velar por alcanzar y mantener una calidad ambiental adecuada, y otorga la competencia de la planificación y ordenación territorial a los organismos y entidades públicas, y en concreto a la administración ambiental, como garante de los intereses generales. Estos factores legales condicionan, y en ciertos aspectos limitan, las posibilidades de elaboración participada de estos planes, por lo que se ha valorado, en una primera instancia, concentrar los esfuerzos en mejorar la información disponible para los interesados y establecer un mecanismo de consulta al conjunto de la sociedad en general, y en particular a las entidades locales que la representan legítimamente.

En cualquier caso, la incorporación de procesos participativos en la toma de decisiones sobre un territorio concreto presenta una serie de ventajas para la conservación y gestión de los Espacios Naturales que justifican la decisión de su aplicación en la tramitación de los PORN en Castilla y León. Entre ellas, se pueden destacar: una detección, a priori, de consensos y disensos de la población implicada, la promoción de métodos de toma de decisiones consensuadas, un mayor grado de contraste y veracidad de los inventarios y diagnósticos elaborados de forma previa, una



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural

oportunidad de aprendizaje y de valoración de los valores naturales de una zona, así como una mejora en la valorización del medio natural por parte de la población local, una resolución más eficaz de los problemas (muchas veces anteriores al proceso de tramitación del PORN) y, en definitiva, una mayor aceptación social del Plan.

2. La estrategia de participación pública en los PORN de Castilla y León.

Como se ha comentado anteriormente, desde la Consejería de Medio Ambiente se han puesto en marcha procesos de participación ciudadana en el marco de la tramitación de los PORN de varios espacios naturales de montaña. En concreto, se han realizado procesos de este tipo en los Valles de Babia y Luna (León), en la Sierra de Guadarrama (Segovia-Ávila) y en el Lago de Sanabria y alrededores (Zamora). Todos estos espacios naturales, tienen la consideración de espacios protegidos Red Natura 2000.

Estos procesos se enmarcan en una estrategia de información y consulta, que resulta novedosa en relación con las experiencias realizadas hasta el momento en la tramitación de este tipo de planes por varios motivos, entre los que cabe destacar:

Son procesos planificados y programados. Este tipo de procesos se planifican y programan detalladamente antes de su inicio, definiendo los aspectos clave de la estrategia y el diseño del proceso (objetivos, calendario, metodologías, participantes, etc). Además, por su planteamiento flexible permiten una adaptación a medida que se desarrollan las diferentes acciones. Para ello se realizan sucesivas reuniones técnicas en las que se evalúan las incidencias y se revisan los puntos clave del desarrollo del proceso.

Son procesos especializados. A diferencia de anteriores experiencias en las que únicamente se realizaba una interlocución entre los técnicos de la administración ambiental y la población local, para el desarrollo de este tipo de procesos se cuenta con un equipo de expertos en participación que actúan como mediadores neutrales entre el equipo técnico y los participantes en el proceso. Este equipo se integra en el proceso desde el primer momento, colaborando no sólo en las tareas de coordinación, dinamización y evaluación del proceso de participación sino desde la fase inicial de diseño.

Incorporan unos objetivos específicos para los ciudadanos. Más allá de los objetivos intrínsecos a cualquier proceso participativo y los propios de la aprobación del PORN, se han definido una serie de objetivos específicos para estos procesos de participación en relación a los ciudadanos, y en especial para la población local, en concreto: Fomentar la implicación de la población en el conocimiento y la elaboración de estos planes, diversificando las oportunidades de informarse y aportar sugerencias al plan; facilitar que la población local mejore los contenidos de los documentos que integran el plan y aumentar la



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural

transparencia de la tramitación de estos planes, poniendo a disposición de todos los ciudadanos toda la información relevante.

Se parte de un documento completo y concreto aunque no definitivo. Como ya se ha comentado, para la aprobación de los PORN existe un procedimiento legal que consta de varios trámites. Este tipo de procesos se concentran en la fase inicial de la tramitación legal, enmarcando el proceso en el primer trámite legal (elaboración de la propuesta inicial). De esta forma, se trabaja con un documento en fase de borrador y se permiten otras posibilidades de intervención en un documento ya conocido, analizado y mejorado en las posteriores fases de información pública para todos los interesados y en la de audiencia específica a las entidades locales. Se trata, por tanto, de optimizar las posibilidades de aportación de los ciudadanos en el máximo de fases legalmente establecidas ya que los ciudadanos y entidades realizan aportaciones al documento desde el momento inicial de la tramitación y tienen más oportunidades de mejorar progresivamente el plan.

Son procesos que amplían el espectro de participación. Este tipo de procesos se concentran en las entidades locales, tal y como establece la Ley 8/1991, de 10 de mayo, pero diversifican las posibilidades de participación al dirigir acciones a los agentes sociales organizados (asociaciones, grupos de acción local, etc.) o al conjunto de la ciudadanía del ámbito territorial del Plan y ciudadanos en general. El planteamiento de enfocar el proceso hacia las entidades locales se valora positivamente ya que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, éstas son las representantes legítimas del conjunto de los ciudadanos. Igualmente, la implicación de asociaciones y agentes sociales relevantes se ha demostrado de gran utilidad para mejorar la difusión y estimular la participación del conjunto de los ciudadanos. Los destinatarios de cada acción se deciden en función de su relevancia pública y/o social y de su grado de representatividad.

Son procesos que se evalúan. A lo largo del desarrollo del proceso se realizan diferentes valoraciones técnicas de las incidencias y del logro de los objetivos propuestos en cada fase de manera que se logra una evaluación continua. Por otra parte, se plantea una evaluación técnica final que permite debatir sobre la idoneidad del procesos o sus fases y proponer adaptaciones para futuros procesos.

3. Los procesos de participación pública en los PORN en el ámbito de Castilla y León.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se ha propuesto un esquema o diseño básico del proceso que se articula en cinco fases de carácter sucesivo: Un diagnóstico social previo, unas acciones de difusión e información, una consulta específica sobre el contenido del documento, un retorno de los resultados y una evaluación de resultados.



Cada una de estas fases se concreta en diferentes acciones que conforman, en su conjunto, un proceso de información y consultas coherente y completo. Cada fase o acción del proyecto se materializa en una documentación que es la base sobre la que trabajan los técnicos redactores al finalizar el proceso para evaluar técnica y legalmente las aportaciones realizadas y añadirlas, en su caso, al documento de Plan. Las fases y sus correspondientes acciones son las siguientes:

a. Diseño estratégico y diagnóstico socioeconómico previo.

El proceso de participación se inicia con la realización de un diagnóstico socioeconómico previo, incluyendo en todo caso la realización del mapa social y la detección de los actores sociales destacados, así como una evaluación de la percepción social sobre el Espacio Natural Protegido. Este diagnóstico tiene como fin mejorar el documento de diagnóstico del territorio del PORN y establecer un punto de partida para la puesta en marcha del proceso de información y consulta.

En su conjunto esta acción trata de permitir un ajuste y adaptación del diseño del proceso a las peculiaridades sociales y territoriales.

b. Fase de información.

El objetivo principal de esta fase es hacer llegar a toda la sociedad que pueda estar interesada, información clara y completa sobre las características y valores del Espacio Natural, los documentos que conforman el PORN y su contenido. Además, se pretende poner en conocimiento de las Entidades Locales y los principales agentes sociales el planteamiento y los principales hitos del proceso de información y consulta en sí, de manera que éstos se impliquen, sirvan de vectores de información e involucren al resto de ciudadanos en las actividades abiertas programadas.

En esta fase se considera fundamental dar a conocer el alcance de estos instrumentos de planificación, principalmente lo relativo a la regulación de usos y actividades y el significado de las figuras de protección que se puedan establecer en el futuro en el espacio natural, los límites propuestos y aclarar las posibles dudas sobre su contenido o los trámites necesarios para su aprobación.

Para alcanzar los objetivos de esta fase se realizan varias acciones que tienen como objeto difundir y divulgar el borrador de PORN y el propio proceso de participación: una jornada de presentación, unas sesiones de difusión “puerta a puerta” para la ciudadanía no organizada y una serie de foros de información y debate.

En todas estas acciones se realiza un esfuerzo por dar la información de una forma más comprensible para el público en general, tanto de contenidos del borrador del PORN, como del proceso de participación, elaborándose diferente material divulgativo (documento-resumen divulgativo del PORN, Folletos de difusión del proceso, cartelería para las diferentes convocatorias del proceso). Por otra parte, se crean distintas plataformas de difusión, como una web específica (www.jcyl.es/recursosnaturales), una estrategia de prensa y una exposición itinerante, intentando así llegar al mayor número de personas posible. Todo el



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural

material que se entrega o se genera en el proceso (actas-informativas, convocatorias, etc.) y los documentos de referencia del PORN de las diferentes fases de tramitación se ponen a disposición de todos los interesados en la web.

c. Fase de consulta a la población sobre el contenido del PORN.

Esta fase de consulta se concreta en la realización de mesas de trabajo sobre el contenido del PORN y, en particular, sobre las directrices, zonificación y normativa que establece el plan ya que se consideran los temas más relevantes para la población local. El objetivo de esta acción es debatir las distintas propuestas y regulaciones del PORN con los distintos sectores sociales y económicos, recogiendo propuestas de modificación y matización de las diferentes líneas temáticas del documento.

Para una adecuada realización de estas mesas se establecen unas determinadas normas de desarrollo o “reglas del juego” y se establece un compromiso de estudio sobre la viabilidad técnica y legal de las sugerencias. En función de las conclusiones del diagnóstico socioeconómico y el transcurso del proceso, las mesas pueden ser temáticas o sectoriales y abiertas o cerradas (en las que solo se invita a participar a los agentes directamente implicados en el tema a debatir). Hasta el momento, se han planteado mesas con las siguientes temáticas: Aprovechamiento de recursos naturales (agricultura, ganadería, forestal, caza y pesca, etc.), turismo y uso público, urbanismo, equipamientos e infraestructuras.

d. Retorno de la información.

El retorno se concreta en la realización de una jornada de presentación de resultados y de clausura del proceso con las Entidades Locales y con los participantes en las reuniones y mesas del proceso en la que se hace entrega del documento de plan resultante y un documento de cambios en el borrador del PORN, en el que aparecen comparados el documento inicial propuesto para el debate en este proceso y el resultante una vez valorados e incluidas las sugerencias realizadas por la población y las entidades locales.

e. Evaluación del proceso de información y consulta.

Para finalizar el proceso se realiza una evaluación técnica del proceso mediante una o varias jornadas de trabajo con los diferentes técnicos de la Consejería de Medio Ambiente, de la empresa especializada y de aquellas personas que se consideren de interés para mejorar la valoración del proceso. Pueden asistir también, si se considera relevante, observadores externos que hayan participado en el proceso. El documento de evaluación recoge no solo los aspectos clave del proceso sino también una propuesta de adaptación o mejora para futuros procesos.

Finalmente, en el caso de las zonas de montaña se han tenido en cuenta algunas particularidades a la hora de planificar estos procesos:



- La elevada dispersión de los núcleos de población y la compleja accesibilidad (configuración del terreno en valles de difícil conexión, red viaria de comunicación limitada, etc.) dificulta la asistencia a las reuniones programadas. En este sentido, se plantea como una buena opción la acción de difusión puerta a puerta. En el caso del Lago de Sanabria y alrededores se propuso la contratación de un servicio público de transporte para facilitar la asistencia a las reuniones.

- La percepción de abandono institucional se acentúa en las zonas marginales como las áreas de montaña. Por este motivo, es preciso realizar planteamientos que traten de minimizar las desconfianzas y recelos iniciales respecto a este tipo de procesos y el posible lastre de la valoración negativa de la posterior declaración y gestión de los espacios naturales protegidos. Desde este punto de vista, este tipo de procesos pueden contribuir a consolidar una cultura democrática y de transparencia en las relaciones entre las administraciones y los habitantes del medio rural.

- Se han puesto de manifiesto dificultades para el acceso a la plataforma web que han tenido que ser subsanadas con la entrega de mayor cantidad de documentos impresos, con la remisión de cartas informativas a los participantes y con facilitar su consulta en las Casas del Parque y Ayuntamientos.

- Es preciso tener en cuenta las posibles inclemencias atmosféricas propias de la montaña. Así en el proceso de los Valles de Babia y Luna una mala elección en las fechas y los horarios de realización de las reuniones en este invierno de intensas nevadas acabo por dilatar el proceso cerca de dos meses.

- Es necesario incluir mesas de trabajo específicas para las actividades tradicionales de montaña como la ganadería o la caza, aún relevantes en la configuración de los paisajes de montaña, pero también se requieren mesas específicas para actividades de tiempo libre que tienen una creciente incidencia en estas zonas (actividades de montaña, de aventura, etc.).

4. Algunas propuestas de futuro acerca de estos procesos.

A partir de la experiencia y las evaluaciones realizadas en los procesos realizados en la tramitación de los PORN de los Espacios Naturales de Sierra de Guadarrama, Valles de Babia y Luna y Lago de Sanabria y alrededores se están planteando algunas mejoras a este tipo de procesos:

- Realizar de diagnósticos socioeconómicos participados de manera que el documento de Plan ya incorpore unos contenidos más ajustados a la realidad social y económica de la zona y que se plantee un proceso de información y consulta más eficaz.

- Valorar para futuros Planes si algunas partes del documento, en concreto las relacionadas con el desarrollo socioeconómico y la calidad de vida, pueden ser elaborados participadamente desde su inicio.

- Incidir en la mejora de la información disponible mediante el diseño de nuevos materiales, la adaptación de la estructura, lenguaje y la terminología empleada en estos



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural

documentos el refuerzo de la estrategia de prensa o la incentivación del papel de los agentes sociales como vectores.

- Realizar acciones de mejora de la información y dinamización en la fase de información pública.
- Incorporar parte de los resultados de estos procesos en futuros instrumentos de desarrollo en el caso de sugerencias de excesivo detalle o referidos a la futura gestión del Espacio Natural.
- Revisar el alcance y las metodologías de la fase de consulta, de manera que se valore la posibilidad de emplear técnicas de deliberación y decisión consensuada.
- Ensayar nuevas técnicas para el retorno como la realización de actividades lúdicas o de técnicas que permitan una evaluación por los participantes.
- Proponer una revisión de la fase de evaluación, incluyendo nuevas técnicas que permitan una valoración del proceso y de sus distintas fases, no sólo por parte del equipo técnico sino de todos los participantes en el documento.
- Poner en marcha programas de formación en procesos de participación pública para los diferentes integrantes del proceso, tanto técnicos como empresas consultoras en participación.
- Habilitar espacios de participación en la futura gestión de los espacios naturales protegidos, en concreto en el funcionamiento de las Juntas Rectoras.

Bibliografía:

- ARNSTEIN, S. R. 1969. A ladder of citizen participation. *Journal of American Institute Planners*, 35 (3): 216-224.
- EUROPARC-ESPAÑA. 2002. Plan de Acción para los espacios naturales protegidos del Estado español. Ed. Fundación Fernando González Bernáldez. Madrid. 168 páginas
- EUROPARC-ESPAÑA. 2007. enRedando. Herramientas para la comunicación y la participación social en la gestión de la red Natura 2000. Ed. Fundación Fernando González Bernáldez. Madrid. 216 páginas.
- GARCÍA VENTURA, D. 2007. Análisis de casos de participación en procesos locales hacia la sostenibilidad. Centro Nacional de Educación Ambiental. 7 páginas.
- HERAS HERNÁNDEZ, F. 2002. Entre Tantos. Ed. Gea, scl. Valladolid. 138 páginas.
- VV. AA. 2005. Guía práctica para la evaluación de procesos participativos. OI DP- Ajuntament de Barcelona.

